



Expediente nº:	13/2022/SESJGL
Procedimiento:	Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local
Asunto:	Junta de Gobierno Local
Unidad Orgánica:	Secretaría General

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, y que es expedido a efectos del art. 22.1 de la Ley 01/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.

En la ciudad de Motril y en el Salón de Protocolo, siendo las doce horas y cincuenta minutos del día doce de julio de dos mil veintidós, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Luís María García Chamorro	Presidenta
Antonio José Escámez Rodríguez	2º Tte. de Alcalde
José Manuel Lemos Perea	3º Tte. de Alcalde
María De Los Ángeles Escámez Rodríguez	4º Tte. de Alcalde
Débora Juárez Castillo	5º Tte. de Alcalde
Concepción Abarca Cabrera	6º Tte. de Alcalde
Estefanía Contreras Salmerón	Secretaria

AUSENTES

Nicolás José Navarro Díaz	1º Tte. de Alcalde
María Inmaculada Torres Alaminos	7º Tte. de Alcalde

ORDEN DEL DÍA:

1. Secretaría General.

Número: 13/2022/SESJGL.

LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2022.

Repartida a los miembros de La Junta de Gobierno Local, el acta de la sesión anterior correspondiente al día 28 de junio de 2022, se acuerda por unanimidad su aprobación.



2. Medio Ambiente.

Número: 21/2020/CA.

PROPUESTA DE APROBACION CALIFICACION AMBIENTAL ESTACION DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE PROMOVIDA POR PIOLENC S.L.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

Primero.- Calificar favorablemente la instalación de la actuación que incluye las actividades de **ESTACION DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE CON TIENDA MULTISERVICIO, LAVADO DE VEHICULOS A MOTOR, Y BAR-RESTAURANTE**, en parcela sita junto Camino de servicio de la Carretera GR-14, P.K. 2+300 M.I.; parcela nº 65 del Polígono 17 –Pago del Jaril- del catastro de rústica del término municipal de Motril, cuyo titular es **PIOLENC S.L.**

Segundo.- Clasificar la actividad de hostelería, de acuerdo con el Decreto 78/2002, como **ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA, clasificado en el apartado III.2.7.a) Establecimiento de hostelería sin música, con un aforo máximo de 148 personas.**

Tercero.- Comunicar a **PIOLENC S.L.**, que deberá obtener la correspondiente licencia de obras para la instalación de la actuación solicitada que deberán ejecutarse con sujeción a las medidas correctoras impuestas en el proyecto técnico, análisis ambiental y anexos presentados, y las recogidas en los informes técnicos emitidos:

En cuanto a la instalación de la actividad, en el proyecto de licencia de obras se deberán recoger y justificar las medidas de **mejora del impacto visual de la actuación** siguientes:

- Definir adecuadamente la pantalla perimetral de la instalación, dimensionando su densidad y composición para que cumpla efectivamente la finalidad de mitigación del impacto visual.
- Utilizar en esta pantalla y en el resto de las zonas verdes de la instalación, especies autóctonas o frutales subtropicales y, en especial, el arbolado actualmente existente en la parcela mediante su trasplante. Se recomienda no utilizar especies exóticas como palmeras, plumero de la pampa o césped.
- Incrementar la superficie verde de la instalación mediante el uso de muros y techos verdes y, donde sea posible, pavimentos mixtos que permitan la proliferación de la vegetación.

En cuanto a la documentación que deberá aportar junto a la puesta en marcha de la instalación, y **con carácter previo al inicio de la actividad:**

- Copia de la comunicación de puesta en funcionamiento de la actividad ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de las distintas instalaciones afectadas.



- Relación de los aparatos destinados a la preparación de alimentos y susceptibles de provocar ignición, la potencia finalmente instalada en la cocina conforme a lo dispuesto en el DBE-SI, y caso que proceda, las medidas adicionales adoptadas.
- Gestión de residuos cámara separadora de grasas e hidrocarburos.
- Gestión de aguas residuales.
- Copia de la inscripción en el registro de pequeño productor de residuos peligrosos.
- Deberá aportar Documento acreditativo de la presentación en el Área Sanitaria Sur de Granada (Avda. de Salobreña n/n- 3º planta – Teléfono 958038810) de “Comunicación previa de inicio de actividad e inscripción en el Registro Sanitario de empresas y establecimientos alimentarios de Andalucía”, del establecimiento de hostelería de la actuación.

Cuarto.- La puesta en marcha o ejercicio de la actividad no podrá iniciarse hasta tanto se aporte a este Ayuntamiento CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA del Técnico Director de la actuación de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y condicionado de la calificación ambiental, detallando, en su caso, las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto.

Quinto.- La calificación ambiental **CADUCARÁ** si no se hubiera comenzado la ejecución de la actividad u obtenido la licencia municipal o medio de intervención administrativa en la que se hubiera integrado, en el plazo de **CINCO AÑOS** desde la notificación de la presente Resolución, surtiendo efectos automáticamente sin necesidad de declaración expresa todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Intervención Municipal en el Inicio y Ejercicio de Actividades (B.O.P. núm. 100 de 28 de Mayo y núm. 104 de 3 de Junio de 2015).

Notifíquese la presente resolución a los interesados, según lo exigido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, en el plazo de diez días a contar desde la fecha de la presente resolución, remítase copia a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible del Territorio en Granada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Calificación Ambiental.

3. Urbanismo.

Número: 18/2021.

APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE PARA REAJUSTE DE ALINEACIONES DE PARCELAS R-11, SIPS-2, SIPS-4 y EL-3 DEL PLAN PARCIAL SUS MOT-2 DEL PGOU DE MOTRIL.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

- 1º) Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para reajuste de las alineaciones de las parcelas R-11, SIPS-2, SIPS-4 y EL-3 del Plan Parcial del Sector SUS MOT-2 del PGOU vigente de Motril, promovido por la Junta de Compensación del referido sector.
- 2º) Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la sede electrónica municipal.
- 3º) Requerir informe sectorial en materia de aguas (Servicio del Dominio Público Hidráulico y de Calidad de Aguas). Asimismo, solicitar se emita informe sobre los criterios de urbanización a tener en cuenta en relación con el dominio público hidráulico.
- 4º) Notificar el presente acuerdo a los propietarios incluidos en el ámbito del referido instrumento de planeamiento, haciéndoles saber que el mismo estará expuesto al público en la página web municipal (www.motril.es) y en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento, para su examen, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recibo de la notificación, pudiendo realizar durante dicho periodo cuantas alegaciones se estimen convenientes.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se formulan.